

neral de Servicios.—Disposiciones generales sobre los funcionarios civiles del Estado.—Reglamentos de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales al servicio del Departamento.

#### Inspección industrial

Policia o inspección de los establecimientos industriales.—Prevención de accidentes e higiene industrial.—La sanidad ambiental: Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Disposiciones encaminadas a la protección de la salud del consumidor.—Reglamentos de seguridad de instalaciones y productos cuya vigilancia está encomendada a los Ingenieros y Ayudantes industriales al servicio del Departamento.—Disposiciones dictadas para garantía de las transacciones.

#### Estadística

Estadística descriptiva.—Distribuciones de una o más variables: Medida de la tendencia central y de la dispersión.—Series cronológicas.—Números índices.—Estadística matemática.—Distribuciones de probabilidades más frecuentes.—Estadísticas inductiva.—Control de calidad.—Los servicios estadísticos del Ministerio de Industria.

#### Metrolología

Metrolología y Metrotecnica.—Acuerdos internacionales.—Organismos estatales.—Tipos y modelos.—Legislación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se saca a concurso la provisión de una plaza de Jefe de Sección Agronómica de la Delegación Provincial del Departamento en Lérida.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. en relación con la provisión de vacante de Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica en la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en la provincia de Lérida, y de conformidad con el Decreto 1565/1959, de 10 de septiembre, he acordado convocar concurso de méritos dentro de las condiciones que fija el artículo segundo del citado Decreto, y señalándose un plazo máximo de un mes para presentación de instancias, a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se anuncia convocatoria a oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial Técnico Administrativo.*

Se convoca oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta excelentísima Diputación, que se encuentra dotada con el grado retributivo número once. Aparte de las condiciones generales, se exige la edad de veintuno a cuarenta y cinco años, y estar en posesión de alguno de los títulos universitarios de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas. El exceso del límite de edad puede ser compensado con servicios prestados a la Administración Local.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, acompañadas de justificante de haber ingresado 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

La oposición constará de tres ejercicios: El primero, desarrollo por escrito de un tema; el segundo, exposición oral de tres temas, y el tercero, tramitación de un expediente y un problema aritmético elemental y un supuesto de contabilidad.

Los programas y detalles de esta convocatoria pueden verse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del 10 de julio actual (número 156).

Lugo, 14 de julio de 1970.—El Presidente, José de la Torre Moreira.—El Secretario, Constantino Sieira Bustelo.—4271-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se convoca concurso restringido para provisión de la plaza de Médico Jefe de Servicio de «Medicina General» de los Establecimientos Benéficos, dependientes de esta Corporación.*

Se convoca concurso restringido de méritos entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Valencia para la provisión de la plaza de Médico Jefe de Servicio de «Medicina General» de los Establecimientos Benéficos, dependientes de esta Corporación, cuya plaza tiene asignado el grado retributivo 18 y está dotada, por consiguiente, con el emolumento base de 93.240 pesetas anuales y demás percepciones legales.

Solamente podrán concursar esta plaza los Médicos de la Beneficencia Provincial de Valencia, de la especialidad «Medicina General», que se hallen en situación de servicio activo.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2) dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles, de diez a doce, debidamente reintegradas. Juntamente con la instancia deberán presentar los concursantes los documentos fehacientes justificativos de los méritos que aleguen, los cuales habrán de ajustarse a los especificados en la base sexta de esta convocatoria.

Las bases de la presente convocatoria figuran íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 7 de julio del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 7 de julio de 1970.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—4.193-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca concurso entre Secretarios de primera categoría de Administración Local y subsidiariamente oposición libre para cubrir plaza de Oficial Mayor.*

El ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca concurso entre Secretarios de primera categoría de Administración Local y, subsidiariamente, oposición libre para cubrir plaza de Oficial Mayor Letrado, vacante en la plantilla visada por la Dirección General de Administración Local.

Para tomar parte en el concurso se exige pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Primera Categoría de Administración Local, siendo los méritos alegables los señalados en el baremo aprobado por Decreto de 20 de mayo de 1953.

Para la oposición subsidiaria que se convoca se requerirá el título de Licenciado en Derecho y cumplir los requisitos de capacidad mediante la práctica de los ejercicios que en el programa se detallan.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de diez a catorce.

La plaza estará dotada con los emolumentos correspondientes al grado 18 de la Ley 108/1963, con las modificaciones posteriores, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y demás emolumentos que puedan acordarse por la Corporación.

El anuncio y el texto íntegro de la convocatoria aparece en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», números 155, 156 y 157, de fechas 9, 10 y 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 13 de julio de 1970.—El Alcalde, Luis Mateos Martín.—4274-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal.*

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha de hoy, ha dispuesto la convocatoria de concurso con pruebas de aptitud para proveer en propiedad cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal, que será regido por las siguientes:

#### BASES

**Primera. Convocatoria.**—Se convoca concurso con prueba de aptitud para proveer cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal, dotadas con los haberes del grado 8, Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás disposiciones concordantes actualmente en vigor.

**Segunda. Requisitos de admisión.**—Podrán concurrir los Guardias de la Policía Municipal en activo que cuenten al menos con dos años de servicios como tales.

**Tercera. Presentación de instancias.**—En el Registro General de la Secretaría Municipal, durante los treinta días hábiles que

sigan a la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándose los documentos que justifiquen los méritos de los solicitantes que no consten en sus expedientes personales.

**Cuarta. Tribunal calificador.**—Estará constituido como sigue:

Presidente: El Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de Policía Municipal, el Jefe del Cuerpo, un representante del Profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y un tercero de la Jefatura de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico-Administrativo en quien delegue.

**Quinta. Desarrollo de la prueba de aptitud.**—Constará de dos ejercicios eliminatorios y a celebrar en único llamamiento.

1.º El primero, escrito, consistente en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, a las preguntas que éste formule sobre las siguientes materias: Escritura al dictado y análisis morfológico de un trozo que en el acto señale el Tribunal, resolución de un problema de Aritmética elemental sobre operaciones fundamentales, regla de tres y sistema métrico; conocimientos elementales de Geografía e Historia de España y Reglamento del Cuerpo.

2.º El segundo consistirá en responder por escrito y en el tiempo señalado por el Tribunal las preguntas que éste formule sobre conocimiento del Código de la Circulación y Ordenanzas Municipales.

3.º El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios con puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

**Sexta. Estimación de méritos.**—Calificado el último ejercicio, el Tribunal procederá al examen de las circunstancias concurrentes en los aspirantes que superen la prueba de aptitud, valorándose los méritos siguientes: Los contraídos en el ejercicio de sus cargos, la carencia de notas desfavorables, los títulos académicos o profesionales, la posesión de idiomas y las dotes de mando, según informe del Jefe del Cuerpo. En caso de empate, se valorará para dirimirlo la mayor antigüedad al servicio de la Corporación.

**Séptima. Normas complementarias.**—En lo no previsto en las bases, se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Sevilla, 11 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.318-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de marzo de 1970:

Sargento don Francisco Rubio Salas.

A partir de 1 de abril de 1970:

Sargento don Santos Sejas Alonso.  
Sargento don Juan Sánchez Matías.  
Sargento don Máximo González Jiménez.  
Sargento don Eusebio Navarro Bueno.

A partir de 1 de mayo de 1970:

Sargento don Antonio Navarro García.  
Sargento don Celestino Calero Fernández.  
Sargento don Silverio Cerradelo Vila.

A partir de 1 de junio de 1970:

Sargento don Plácido Vicente Baños.  
Sargento don Juan Hernández Pérez.  
Sargento don Jesús Postigo Ibáñez.  
Sargento don Daniel Bravo Pérez.  
Sargento don Domingo Encinas Moreno.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de mayo de 1970:

Sargento don Pablo García Galán.  
Sargento don Antonio Muñoz Pérez.  
Sargento don César Álvarez Calvo.  
Músico de tercera don Manuel Murillo Herrero.

A partir de 1 de junio de 1970:

Sargento don Antonio Díaz Solís.  
Sargento don Marcelo Paniego Andrés.  
Sargento don Teodoro Rubio Herruela.

Sargento don Octavio Laguna Beltrán.  
Sargento don José Vozmediano Redal.  
Sargento don Antonio Álvarez Gallego.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de abril de 1970:

Sargento don Emilio Pérez Blanco.  
Sargento don Leonardo Vicente Marín.

A partir de 1 de mayo de 1970:

Sargento don Bartolomé de la Peña Gento.

A partir de 1 de junio de 1970:

Sargento primero don Edilberto Echarte Mohino.  
Sargento primero don Donaciano Moreta Jiménez.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 12 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración Pública.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, y de otra, como demandada, don Isidoro Moriche Trigo, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarifio y Miranda, bajo la dirección de Letrado, impugnándose la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 9 de julio de 1965, declarada lesiva por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1968, que dispuso el ascenso al empleo de Teniente Auxiliar de Infantería al demandado como Caballero Mutilado Permanente, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por la Abogacía del Estado, por Orden de la Dirección General de lo Contencioso, impugnando y pidiendo la anulación de la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 9 de julio de 1965, por la cual promovía al empleo de Teniente Auxiliar de Infantería al Caballero Mutilado don Isidoro Moriche Trigo, declarada lesiva por Orden de 30 de noviembre de 1968, debemos declarar y declaramos nula y sin ningún valor ni efecto la Orden recurrida por ser contraria a derecho; sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,